

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4390
CELEBRADA EL MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1998
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4393 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1998



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	4
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	6
4. REGLAMENTO. Del Consejo Universitario. Solicitud de modificación del artículo 27. Se devuelve a comisión	7
5. MODIFICACIÓN DE ACUERDO. Artículo 12 de la sesión 3669, relativo a los procedimientos sobre ingresos por alquiler de sodas y centros de fotocopiado	11
6. REGLAMENTO. De los actos de graduación. Modificación a los artículos 6 y 7. Aprobación	16

Acta de la sesión ordinaria No. **4390**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Luis Camacho Naranjo, Rector a.i.; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil, Lic. Mity Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

Ausente con permiso, la Dra. Susana Trejos, por encontrarse fuera del país.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comportamiento de la partida sueldos al personal permanente.

****A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresan el Dr. Luis Camacho y el Lic. Mity Breedy.****

Indica que con el oficio No. RCU-187-98, la Rectoría envía el documento titulado "Sueldos al Personal Permanente, período 1990-1998".

b) Ley General de Salud.

Da lectura a la nota FA-D-810-98, de fecha 29 de setiembre del presente año, enviada por la Dra. Lidiette Fonseca González, Decana de la Facultad de Farmacia, mediante la cual remite el pronunciamiento de la Asamblea de esa Facultad en relación con las propuestas de modificación de la Ley General de Salud, proyectos de ley que han sido presentados a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Agrega que la semana anterior se analizó el asunto y al respecto se acordó indicarle que el Consejo Universitario apoyaba que tanto la Facultad de

Farmacia como el Consejo de Área de la Salud, se abocaran al estudio del proyecto de Ley que se menciona.

c) Permiso.

Da lectura al oficio CUM-98-09-244, enviado por Marco V. Fournier, M.Sc., miembro del Consejo Universitario, donde solicita permiso para no asistir a la sesión del Plenario que se le llevará a cabo el miércoles 7 de octubre de presente año, debido a que fue invitado a participar como conferencista en el foro sobre Violencia y Agresión en Costa Rica, el cual se llevará a cabo en el Auditorio Abelardo Bonilla de la Escuela de Estudios Generales.

Seguidamente, el señor Director, somete a votación la aprobación del permiso solicitado y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación Marco V. Fournier, M.Sc., de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario.

Por tanto el Consejo Universitario, **ACUERDA concederle permiso a Marco V. Fournier, M.Sc. para no asistir a la sesión que este Organismo Colegiado realizará el miércoles 7 de octubre de 1998, debido a que fue invitado a participar como conferencista en el foro sobre Violencia y Agresión en Costa Rica, el cual se llevará a cabo en el Auditorio Abelardo Bonilla de la Escuela de Estudios Generales.**

d) Acreditación de Programas de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Da lectura al oficio de fecha 2 de octubre de 1998, enviado por el Ing. Roberto Trejos, en donde rinde el informe de rigor sobre su visita a El Salvador, en donde participó en el Taller sobre Acreditación de Programas de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

e) Negociación salarial.

Se refiere a la nota R-5499-98, de fecha 2 de octubre, enviada por el señor Rector, que contempla la propuesta de reajustes salariales para 1998 y 1999 elaborada por la Administración.

Agrega que la propuesta en mención se transferirá a la Comisión de Presupuesto y Administración para su estudio correspondiente.

f) Audiencia.

El señor Rector remite el oficio No. JDC-361-98 suscrito por el señor Héctor Monestel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En este oficio el SINDEU plantea su propuesta para los reajustes salariales de 1998 y 1999 y solicita al Consejo Universitario le dé audiencia a los representantes del sindicato para exponer sus consideraciones sobre las negociaciones salariales tenidas con la administración y sobre su propuesta de reajuste salarial.

Agrega que tradicionalmente se recibe primero a los representantes de la administración y luego a los representantes del SINDEU, para escuchar ambos puntos de vista.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta si lo que corresponde votar es si se recibe o no a los representantes del SINDEU.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que se debe decidir si se les recibe y cuándo. Por otra parte aclara que de igual forma se debe recibir a la representación de la Administración.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. sugiere que se reciban después de que la Comisión de Presupuesto y Administración analice el documento remitido por la Rectoría.

EL DR. LUIS ESTRADA estima conveniente la posibilidad planteada por Marco V. Fournier, M.Sc. pero indica que la Comisión de Presupuesto se reúne los lunes y la fecha de la próxima reunión corresponde a un día feriado (12 de octubre), lo cual alargaría el proceso.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que le preocupa el hecho de que la decisión que se tome influirá en el presupuesto de 1999, por lo cual se debe definir a la mayor brevedad para evitar el atraso en la aprobación del presupuesto.

Por otra parte estima que sería conveniente recibir a ambas partes lo más pronto posible, por lo tanto sugiere que se reciba mientras la comisión está haciendo el análisis correspondiente.

Con base en lo anterior, sugiere que se les reciba, la próxima semana.

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Universitario ACUERDA recibir el martes 13 de octubre, a las 10 horas y treinta minutos, separadamente, a los representantes de la Administración y del SINDEU para oír sus puntos de vista en relación con la negociación salarial.

g). Rector interino.

Da lectura a la nota R-5500-98, de fecha 2 de octubre, enviada por el señor Rector, en donde comunica al Consejo Universitario, que el Dr. Luis Camacho, fungirá como Rector a.i., del 3 al 10 de octubre.

h). Comentarios.

EL M. GILBERT MUÑOZ se refiere al oficio OCU-R-132-98, enviado por la Oficina de la Contraloría Universitaria, titulada "Control de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Universitario":

"En atención al oficio CU-M-98-06-172 de fecha 11 de junio de 1998, suscrito por cuatro miembros del Consejo Universitario y a la reunión sostenida el 23 de junio del año en curso con los señores Marco V. Fournier, M.Sc. y el M. Gilbert Muñoz, ambos miembros de ese consejo y parte suscriptora de dicho oficio, mediante el cual se nos solicitó revisar el procedimiento para el control y seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, esta oficina procedió a efectuar el análisis correspondiente. El propósito de nuestro trabajo, se orientó al análisis de varias de las disposiciones que el Consejo Universitario ha tomado en el período comprendido entre 1982 y 1998, con el fin de fortalecer el proceso de control y seguimiento de los acuerdos."

Agrega que en el documento se indican una serie de aspectos analizados incluyendo la normativa y antecedentes, y se concluye con recomendaciones y una propuesta de lineamientos para el seguimiento y control de los acuerdos.

Pregunta ¿cuál es el trámite que se está siguiendo o se seguirá?

EL DR. LUIS ESTRADA indica que ya se envió el informe a la Comisión coordinada por el señor Rector.

Agrega que se llevó a cabo una reunión la semana anterior, para analizar el documento.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. señala que le preocupa el procedimiento, porque la comisión se ha reunido solamente dos veces en un año y

en la última reunión, se discutió si la comisión se iba a encargar o no de lo referente a control de acuerdos o se dedicaría a analizar estructura y gobierno.

Estima que el actualizar los procedimientos del control de acuerdos, es urgente para el Consejo Universitario, por lo cual considera conveniente el que se traslade el conocimiento del asunto a una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, como por ejemplo la Comisión de Presupuesto y Administración.

EL DR. WILLIAM BRENES informa que el miércoles de la semana antepasada se llevó a cabo una reunión con el señor Rector, para analizar lo referente al seguimiento y control de acuerdos. Agrega que se analizó una situación un tanto confusa, con respecto al acta porque no quedó claramente definido cual era el papel de la Comisión de Política Académica y el de la Comisión Institucional nombrada por la Rectoría.

Considera conveniente que se haga el pase a la Comisión de Política Académica, en coordinación, con alguna otra comisión, quien asumiría la responsabilidad de analizar el informe de la Contraloría Universitaria, como un insumo.

Aclara que lo que realmente se busca es un control de gestión, en todo el sentido de la palabra. Estima que se está trabajando, con el propósito de hacer la rectificación correspondiente y elevarlo al plenario, para que la Comisión de Política Académica asuma la responsabilidad de hacer un planteamiento formal, con el propósito de contar con un sistema de control de acuerdos, no solamente dentro del Consejo Universitario, sino que involucre la administración y que cuente con una visión que permita a la administración conocer, cuál es el seguimiento que está dando el Consejo Universitario a las propuestas que se hacen y viceversa.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que sería importante que los miembros restantes del Consejo Universitario que no forman parte de la Comisión Institucional, conozcan el documento, por lo tanto sugiere que se distribuya entre los miembros, debido a que en el documento se hacen una serie de observaciones, analizan la normativa relacionada con el tema y concluyen con una propuesta.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que está de acuerdo en que todos los miembros del Consejo Universitario conozcan el documento. Agrega que el informe enviado por la Contraloría Universitaria, responde a un planteamiento hecho

por varios miembros, los cuales están en todo su derecho, de hacerlo circular entre los miembros restantes.

ARTÍCULO 2

El señor Rector a.i. se refiere a los siguientes asuntos:

a) Explica los motivos por los que llegó tarde a la sesión de hoy martes 7 de octubre de 1998.

Comunica al plenario que, antes de ser designado como Rector a.i. por el Dr. Gabriel Macaya, tenía programada una comparecencia del Órgano Director de un procedimiento administrativo, por lo que le fue imposible ausentarse, por tal razón su tardanza para llegar al plenario.

b) Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores.

Indica que los días 13 y 14 de octubre, se llevará a cabo la segunda fase del Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores. Señala que la primera fase, se llevó a cabo en setiembre, y que la última etapa realizará a cabo en noviembre.

Añade que el propósito del Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores, es dar charlas sobre el funcionamiento de las oficinas coadyuvantes, teoría sobre la gestión administrativa, estilos de gestión, problemas de liderazgo, armonía en el trabajo, resolución de conflictos, asistencia legal.

Agrega que la primera etapa tuvo un gran éxito.

Manifiesta que después de concluidas las tres etapas, se deberá evaluar si se debe continuar realizando ese tipo de talleres anualmente en donde se involucre solamente a los nuevos Decanos y Directores o que incluya a todos los Decanos y Directores de la Universidad de Costa Rica.

c) Colegios Universitarios.

Se refiere al convenio de articulación y coordinación con los colegios universitarios, que recientemente cumplió un año de haberse firmado.

Agrega que ha tenido un éxito rotundo, no solamente por que eliminó la amenaza de la creación de universidades provinciales, sino porque además, ha permitido que los colegios universitarios se organicen e integren entre ellos y ha logrado que las universidades estatales

tengan articulación con esas instituciones públicas que generalmente cuentan con buenos recursos pero con muy pocos estudiantes.

Indica que la experiencia que genera dicha articulación, es que los colegios universitarios, actualmente están sumamente ansiosos de tener una vinculación muy estrecha con las universidades estatales.

Manifiesta que en una primera etapa se recibieron estudiantes graduados con diplomado, que ingresaron a carreras determinadas, donde se les fijó cupo.

Actualmente los Colegios Universitarios, desean una vinculación mucho más intensa, concretamente, la Universidad de Costa Rica, está en gestión con el Colegio Universitario de Puntarenas, para que a partir de enero de 1999, se inicie el diplomado en las instalaciones universitarias ubicadas en Golfito, para luego continuar sus estudios en la Sede Universitaria, desarrollando el bachillerato en Informática empresarial, carrera propia de las Sedes Regionales, sin realizar trámites de desconcentración.

Finaliza expresando que el interés de los Colegios Universitarios, en vincularse con la Universidad de Costa Rica, es tan grande que han propuesto un convenio para que cuando se defina la continuidad de un diplomado futuro de ellos con un bachillerato de la Universidad de Costa Rica, cuando el estudiante ingrese al Colegio Universitario, se le considere estudiante de ambas instituciones, esto con el propósito de solventar los problemas de matrícula que presentan.

d) Comentarios.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. se refiere al segundo punto expresado por el Dr. Luis Camacho, el cual considera de gran importancia, ya que debido a su propia experiencia, conoce la necesidad de manejar ciertos aspectos administrativos, porque de lo contrario, se depende enteramente del Jefe Administrativo correspondiente. Agrega que no debería darse una situación de dependencia, sino de complementariedad.

Además agrega que esa iniciativa es excelente y era urgente para la institución.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere al segundo punto y señala que ha habido preocupación por parte de miembros del Consejo Universitario, sobre el futuro de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Golfito.

Agrega que según manifestaciones del Dr. William Brenes, quien ha visitado las instalaciones en dos oportunidades, expresa la necesidad de que exista una permanencia más definida y precisa por parte de la Universidad, la cual se podría dar por medio de un proyecto de sedes interuniversitarias o bien estableciendo una relación con el Colegio Universitario de Puntarenas u otro Colegio, que tuviera interés en propiciar sus actividades académicas en la región sur de Costa Rica.

Agrega que es un hecho que dichas instalaciones, no han sido utilizadas en la forma más adecuada, por las circunstancias de todos conocidas, por lo tanto considera que es un momento propicio para que esas instalaciones sean empleadas para beneficio de la enseñanza superior.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al tercer punto expresado por el señor Rector a.i., referente al Convenio de Articulación con los Colegios Universitarios y expresa su enorme complacencia acerca del enorme impulso y apoyo que brindó el Consejo Universitario, el año pasado, al ratificar el Convenio de Articulación.

Considera que la respuesta de los Colegios Universitarios es excelente y por su parte, también la actitud tomada por las autoridades competentes de la Universidad de Costa Rica incluyendo el gran esfuerzo del Dr. Luis Camacho, con quien ha tenido la oportunidad de conversar en varias ocasiones sobre el desarrollo de las actividades con los Colegios Universitarios. Además, estima que ha sido una excelente respuesta la que ha dado la Universidad de Costa Rica, la cual ha tomado con gran responsabilidad el desarrollar la articulación con los Colegios Universitarios.

Manifiesta que está completamente seguro que la articulación actual se fortalecerá en el futuro próximo inmediato, y si es necesario que el Consejo Universitario tome algún acuerdo complementario, en su momento se recibirá el apoyo que se requiera.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que en buena hora se puso a correr al Consejo Universitario, debido al proyecto de creación de universidades provinciales, sobre todo el muy sonado caso de la Universidad del Caribe, puesto que los obligó a retomar esfuerzos y fortalecer la regionalización de las universidades.

Considera que ha sido un esfuerzo muy importante de CONARE y principalmente de la

Universidad de Costa Rica, quien ha hecho, el esfuerzo necesario el cual no fue en vano, sino que se dio como un proyecto propio y se ha desarrollado de la mejor manera.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que la zona sur es una zona con bastantes problemas sociales y si se quiere decir, es una zona desatendida por parte de los gobiernos y desde ese punto de vista, considera que la Universidad de Costa Rica podría brindar un apoyo importante para el desarrollo de esa zona para atender los problemas que ahí se presentan.

Considera que es importante el pensar en la creación de una sede universitaria o un recinto, que esté más orgánicamente establecido, que dé respuesta a las necesidades propias de la zona, ya que se debe ir avanzando en ese sentido.

ARTICULO 3

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: José Randal Argüello Venegas, Enrique Villalobos Rodríguez, Pedro Luis Castro Fernández, Ana Lorena Alvarado Gámez y Miriam Barquero Quirós.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las solicitudes de apoyo financiero.

Se somete a votación secreta el levantamiento del requisito del señor Ronald Argüello Venegas, según lo estipulado en el artículo 9 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante el presente año y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, se levanta el requisito del señor Ronald Argüello Venegas, según lo estipulado en el artículo 9 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante el presente año.

El señor Director somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Pedro Luis Castro Fernández, según lo estipulado en el artículo 9 incisos a) y d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante el presente año y su nombramiento es interino, se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, se levanta el requisito del señor Pedro Luis Castro Fernández, según lo estipulado en el artículo 9 incisos a) y d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante el presente año y su nombramiento es interino.

El señor Director somete a votación secreta la aplicación del artículo 20 inciso a) del Reglamento para la asignación de recursos a dos funcionarios que participaran en el mismo evento, Ana Lorena Alvarado y Miriam Barquero y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, se aplica lo establecido en el artículo 20 inciso a) del Reglamento para la asignación de recursos a dos funcionarios que participen en un mismo evento internacional, Ana Lorena Alvarado y Miriam Barquero.

Inmediatamente el señor Director somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mityry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a

los funcionarios que participan en eventos internacionales ACUERDA Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Argüello Venegas José Ronald (*)	Escuela Ciencias Comp. e Informática	Catedrático	Brasil	12 al 14 de octubre 1998	XIII Brazilian Symposium on Data Base Systems		Curso Especial #19 \$250 pasaje FUNDEVI Proyecto #211 \$250 pasaje CONICIT \$250 pasaje Aporte personal \$1.395 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida
Villalobos Rodríguez Enrique	Escuela Fitotecnía y	Catedrático	España	27 al 31 de octubre de 1998	Seminario: "Formación de doctores para el nuevo siglo en Iberoamérica"	\$500 pasajes	Asoc. Univ. Iberoam. Posg. \$350 viáticos Aporte Personal \$1.298,95 pasaje, viáticos, matrícula y gastos de salida
Castro Fernández Pedro Luis(&)	Laboratorio Nal. Materiales, Ing. Civil	Profesor Interino Licenciado	Estados Unidos	12 al 16 de octubre de 1998	Segunda conferencia de las Américas sobre tecnología del asfalto		Empresa Auxiliar #52 Recope/ Lanamme \$1.519 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal \$930 viáticos
Alvarado Gámez Ana Lorena (**)	Escuela de Química	Profesora Adjunta	Cuba	16 al 21 noviembre 1998	V Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente	\$250 pasajes	Aporte personal \$796,45 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida
Barquero Quirós Miriam (**)	Escuela de Química	Profesora Adjunta	Cuba	16 al 21 noviembre 1998	V Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente	\$250 pasajes	Aporte personal \$796,45 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida

(*) De conformidad con el art. 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del art. 9 del mismo reglamento, pues ya recibió aporte económico en este año.

(&) De conformidad con el art. 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, se levantaron los requisitos estipulados en el art. 9 incisos a) y d), del mismo reglamento, pues ya recibió aporte económico y su nombramiento es interino.

(**) Comparten los \$500 de viáticos de conformidad con el artículo 20 inciso a) del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales.

ARTICULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-98-28, referente a la solicitud de modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- La Comisión de Reglamentos solicita al Director del Consejo Universitario que se traslade a esta comisión el análisis del artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario (oficio CR-CU-98-55 del 4-08-98).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos mediante pase No. CU.P.98-08-105 del 12-08-98.

ANÁLISIS:

El Reglamento del Consejo Universitario en el artículo 27 establece:

ARTICULO 27: Para efectos prácticos se elaborará una lista de acuerdos por cada sesión, que se considerarán parte del acta. Estos acuerdos deberán ser ratificados en la semana inmediatamente posterior en que se realice la sesión, para que sean publicados en la Gaceta Universitaria y ejecutados por el Rector en lo que corresponda.

El Reglamento del Consejo Universitario en el artículo 28 establece:

ARTICULO 28: Cuando por razones de conveniencia para la Universidad se requiera ejecutar de inmediato el acuerdo tomado en una sesión, por decisión de las dos terceras partes de los miembros presentes, podrá dejarse constancia de que se declara firme y se autoriza su comunicación y ejecución antes de la ratificación de la lista de los acuerdos.

La Comisión de Reglamentos, al revisar la propuesta de actualización de las políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su publicación, determinó que lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario no se cumple en la actualidad, ya que desde octubre de 1994, por disposición del Director del Consejo Universitario de ese momento, se decidió unir el resumen de acuerdos al acta, por lo cual se eliminó el resumen de acuerdo como un documento previo a la aprobación del acta.

En vista de que el artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario está relacionado con el artículo 27, también se debe modificar.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) Lo que establece el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario no se cumple en la actualidad, ya que desde octubre de 1994, por disposición del Director del Consejo Universitario de ese momento, se decidió unir el resumen de acuerdos al acta, por lo cual se eliminó el resumen de acuerdos como un documento previo a la aprobación del acta.

2) Dado que lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario hace referencia a la lista de acuerdos, proceso que ya no se da en este Organismo Colegiado, se debe modificar el renglón final que dice "antes de la ratificación de la lista de acuerdos".

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad Universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la solicitud de modificación de los artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo Universitario para que se lean de la siguiente manera:

ARTICULO 27:

Una vez aprobada el acta, la Unidad de Actas elaborará un resumen de acuerdos que enviará a la Rectoría para su comunicación y ejecución. Este mismo resumen se publicará en la Gaceta Universitaria.

ARTICULO 28:

Cuando por razones de conveniencia para la Universidad se requiera ejecutar de inmediato el acuerdo tomado en una sesión, por decisión de las dos terceras partes de los miembros presentes, podrá dejarse constancia de que se declara firme y se autoriza su comunicación y ejecución antes de la aprobación del acta respectiva."

Agrega el M.L. Oscar Montanaro que la propuesta de acuerdo se fundamenta en la revisión que hizo la Comisión de Reglamentos, cuando se trabajó en torno al tema de la Gaceta Universitaria, y los aspectos relacionados con la publicación de la misma y se determinó la importancia de revisar la redacción de los artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo Universitario.

Seguidamente, manifiesta que le preocupa el hecho de que una Comisión Especial, está revisando el asunto de ejecución de acuerdos y la modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, constituye un pequeño elemento dentro de algo más complejo, por lo tanto considera que sería prudente devolver el presente dictamen a la Comisión para que se integre al trabajo que se está realizando y de esa forma no quede de forma tan puntual como están redactados los artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que según lo expresado por el M.L. Oscar Montanaro, interpreta que está presentando una moción, para que el dictamen en cuestión sea devuelto a Comisión.

EL M.L. OSCAR MONTANARO confirma lo externado por el señor Director.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. se refiere al artículo 27 e indica que la justificación que se menciona no es suficiente, debido a que se estaría cambiando el articulado, por el simple hecho de que un Director del Consejo Universitario en 1994 decidió cambiarlo.

Por otra parte expresa que desconoce si existen problemas técnicos por parte de la Unidad de Actas, para elaborar el resumen.

Además, considera conveniente que se cumpla con el articulado actual y hace referencia a las ocasiones en que se atrasa el comunicar un acuerdo, debido a que el acta correspondiente no se ha confeccionado.

Hace mención de asuntos que recientemente se han dejado de discutir porque estaban contemplados en un acta que tenía problemas, lo cual se eliminaría si se hiciera una lista de acuerdos.

Por lo expresado anteriormente estima que se debe volver al articulado original y tratar de que se respete de ahora en adelante. le aclara al M.Sc. Fournier, que el resumen de acuerdos se continúa confeccionando, por lo tanto el considerando 2), no tiene fundamento.

EL M. GILBERT MUÑOZ considera que es importante que el presente dictamen sea visto por la Comisión Especial, tomando en cuenta la sugerencia hecha por el M.L. Oscar Montanaro, por lo tanto estima que el asunto debe analizarse de forma integral porque está relacionado con el sistema de control y seguimiento de acuerdos.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que actualmente el Consejo Universitario cuenta con recursos técnicos, con los cuales no se disponía anteriormente, por lo tanto, en la gran mayoría de las ocasiones el acta completa está lista para su aprobación en la semana siguiente. Basado en eso, no es necesario aprobar un resumen de acuerdos si se pueden ratificar al aprobar el acta.

Aclara que ha habido ocasiones en que se atrasa la aprobación del acta, por problemas técnicos, por lo tanto hay que analizar si es conveniente para el Consejo Universitario, volver a lo establecido en el articulado y de esa manera lograr que los acuerdos del Consejo Universitario se puedan ejecutar a partir de la siguiente semana y no atrasarse su comunicación, por dos o tres semanas.

Por lo expuesto anteriormente, considera que es necesario analizar que es lo más conveniente para el Consejo Universitario.

EL LIC. MITRY BREEDY expresa que el artículo 28 es correcto porque existe una conveniencia en toda sesión, de tomar en acuerdo firme ciertos acuerdos que son de importancia y que se requieren que sean firmes, pero por otra parte estima que en el artículo 27 se debe contemplar la existencia de un resumen de acuerdos firmes y ratificados, o sea el resumen de acuerdos, debe ser sobre los firmes y los ratificados en la sesión, debido a que son los únicos que se deben comunicar a la Rectoría

para su conocimiento y ejecución y deben ser publicados en la Gaceta Universitaria.

Por lo tanto, concluye que el resumen de acuerdos, debe ser un resumen de acuerdos firmes y ratificados, de cada sesión.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que comparte el criterio de que el dictamen en cuestión se devuelva a comisión y se tomen en cuenta las observaciones hechas en el plenario.

Expresa que en octubre de 1994, fue nombrado Director del Consejo Universitario el M.Sc. Alfonso Salazar, y detectó que el artículo 27 vigente, porque no ha sido modificado establece que los acuerdos deben ser ratificados en la semana inmediatamente posterior en que se realice la sesión, para que sean publicados en la Gaceta Universitaria y ejecutados por el Rector, en lo que corresponda.

Agrega que durante cincuenta años o más, lo que ha ocurrido con el funcionamiento del Plenario, en la elaboración física del documento llamado acta, es que por diferentes razones, se ha atrasado, ahora en menor medida debido a las facilidades tecnológicas con que se cuenta, de modo tal que al no aprobarse el acta no se podían ejecutar los acuerdos. De allí nació la idea de ratificar los acuerdos. Quienes tienen años de estar en la Universidad y de leer La Gaceta Universitaria, han visto como siempre aparecía en el resumen de acuerdos, hasta el año 1994, como primer punto, la ratificación de los acuerdos de la sesión anterior. Eso se hizo durante años y funcionó muy bien. El M.Sc. Alfonso Salazar detectó que, con los avances tecnológicos y el borrador de acta que se analiza en la siguiente semana, no era necesario ratificar los acuerdos porque, al aprobar el acta, automáticamente éstos estaban aprobados. De modo que era un paso innecesario. Agrega, el señor Director, que hubo un error de parte suya, del Plenario anterior y de este Plenario, el no modificar, en su oportunidad, el hecho de que se siga diciendo : "Ratificar acuerdos", porque eso no se hace desde 1994, pero se aprueban las actas. Y, al aprobar las actas, se presenta el problema adicional de cómo comunicar los acuerdos. Ese es un asunto que no se atendió oportunamente. Dentro del trabajo de escritorio nadie se tomó la molestia de revisar qué es lo que se hace. Cuando asumió la Dirección, el año pasado detectó el problema. De cada sesión, la Sra. Fabiola Guevara, Coordinadora de la Unidad de Actas, elabora un documento que se llama "Resumen de los

acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión No..., celebrada el día...", los firma en cada una de sus páginas para corroborar que corresponden a lo aprobado por el Consejo Universitario y se envían a la Rectoría para su ejecución. ¿Por qué esto? Porque todavía tienen un problema. A pesar de que aprueben el acta, la elaboración física del documento llamado acta que hace la Oficina de Publicaciones toma varias semanas; en algunos casos, hasta dos meses. Esto lo saben todos los miembros del Plenario que reciben el ejemplar definitivo con atraso. De modo que si se esperara a que el acta estuviera impresa, que es el documento valedero, pasarían cinco o seis semanas para ejecutar los acuerdos. De modo tal que el resumen de acuerdos se sigue ejecutando, no como se dice en la propuesta. Es más, se hacen dos cosas total y absolutamente distintas, pero complementarias. Por una parte, cada vez que se toma un acuerdo firme se transcribe. Igualmente, la señora Fabiola Guevara lo revisa y le pone su firma en cada página y el Director lo envía, con su firma, al Rector para que lo comunique. Se trata de dos cosas totalmente diferentes. Es el proceso de comunicación de acuerdos del Consejo Universitario, ya sea por acuerdos firmes o por haberse aprobado el acta, con la ratificación de acuerdos. Cree que se están confundiendo ambas cosas. La ratificación de acuerdos no se hace desde 1994 porque se somete a votación el acta con sus acuerdos. El asunto de cómo se comunica a la Rectoría es un asunto total y absolutamente diferente. El artículo 40 del Estatuto Orgánico establece que el Rector es el medio obligado de comunicación de todas las instancias del Consejo Universitario hacia arriba y hacia abajo, y comunica los acuerdos que le corresponden, como cabeza de la Administración. Se sobreentiende que hay una estructura administrativa de apoyo para hacer todas esas cosas. En el texto actual del artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario, se dice que se autoriza la comunicación y ejecución, antes de la ratificación de la lista de acuerdos. No dice que la Unidad de Actas elabora el documento que baja a la Rectoría. Se sobreentiende que hay algún mecanismo. Con lo anterior quiere decir que la propuesta del artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario no va por el buen camino, cuando dice que la Unidad de Actas elaborará un resumen de acuerdos que enviará a la Rectoría para su comunicación y ejecución. No es a la Unidad de Actas a la que le compete hacerlo. En estos momentos hay una dependencia llamada Unidad de Actas, que no es

una dependencia oficial, como tampoco lo son las demás unidades del Consejo Universitario. Es el Consejo Universitario el que tiene la obligación de comunicar a la Rectoría. Esa es la obligación que hay, y, en ese sentido, como está en el artículo 27 actual del Reglamento está bien. Hay que dar el lineamiento general y la parte operativa específica es de otra naturaleza.

Personalmente garantiza, por su experiencia de un año en la Dirección del Consejo Universitario, que la comunicación, tanto de los acuerdos firmes como de los acuerdos generales al aprobar el acta, es un proceso que se efectúa con la mayor celeridad posible. Todas las funcionarias de la Unidad de Actas, tan pronto salen de las sesiones del Plenario, si hay un acuerdo firme lo levantan y en la tarde lo presentan a la Dirección del Consejo para ser firmado y llevado a la Rectoría porque es muy importante el no atraso. Puede asegurar que durante su período de Dirección este trámite se ha cumplido con la mayor celeridad y en los acuerdos normales, cuando se aprueba el acta, se hace igual. Se aprueba el acta en la mañana y en la tarde se están firmando los acuerdos para llevarlos a la Rectoría. En esto no ha habido ningún problema. Cree que es necesario mantener el mecanismo de comunicar cuáles son los acuerdos ya aprobados por el Consejo Universitario, tanto los firmes como los demás acuerdos aprobados al aprobar el acta. Es un mecanismo de procedimiento interno que no requiere modificación de Reglamento. Lo que sí requiere modificación, y debe decirlo el Plenario, es si conviene o no mantener la figura de ratificación de acuerdos y en ese sentido cree que no es necesario porque el Consejo Universitario está enmarcado dentro de la Ley General de la Administración Pública y se debe hacer lo que está estipulado en la ley, por lo que se debe ajustar el Reglamento del Consejo Universitario a lo que establece la ley y eliminar la figura de ratificación de acuerdos.

El Dr. Orlando Bravo, Director del Consejo Universitario en la década anterior, le decía que en su época las actas se atrasaban tanto que lo más cómodo era dedicar el martes a ratificar acuerdos y el miércoles a hablar sobre las intervenciones en el acta, porque cuando se aprobaba el acta ya se habían olvidado las circunstancias de lo que se había dicho o no se había dicho. Esto hay que recalcarlo porque todos los Consejos Universitarios, a lo largo de la historia, han estado llenos de personas, se

incluye en parte, que tienen el prurito de que sus intervenciones queden tal y como las dijeron. Eso lleva a la discusión de hacer una síntesis, como dice la Ley General de la Administración Pública, o a la transcripción literal, posición que evitaría todo eso pero que traería otros inconvenientes. Con la transcripción literal no habría ese problema y cada cual asumiría su responsabilidad y todo lo que dijo. Es una posibilidad, la tecnología está dada y se podría implementar. Serían actas mucho más voluminosas porque habría que incluir todo lo dicho. Eso se ha planteado, el año pasado se intentó hacer, se levantó un acta y salió tan fea que decidieron no seguir haciéndola.

La otra alternativa es confiar en el personal de apoyo altamente calificado que tiene el Consejo Universitario, en el personal de la Unidad de Actas que trata, de la mejor manera posible, de hacer síntesis de las intervenciones, y ello lleva a que los miembros tengan, a la hora de corregir el acta, que hacer correcciones de forma, en su inmensa mayoría. Las correcciones de fondo, que son las únicas valederas, al menos durante su Dirección, han sido pocas; ha habido dos o tres recursos de revisión en dos años.

Hay otro problema: la Universidad de Costa Rica a pesar de su alta tecnología en muchos campos, tiene algunas dificultades en la Oficina de Publicaciones. Esta no le da prioridad a la elaboración del acta definitiva. El día que el Consejo Universitario apruebe el acta en la mañana, que en la tarde pase a la Oficina de Publicaciones y se distribuya al día siguiente, se acabará todo motivo de discusión. Sin embargo, hay que ser pragmáticos y esa no es una posibilidad a corto plazo y habrá que continuar con los resúmenes de acuerdos. Se trata de un método que permite que el Rector se entere, lo más pronto posible, de qué acuerdos tomó el Consejo Universitario para que los ejecute. Reitera que en la comunicación de acuerdos se ha trabajado con excesivo celo para no atrasar la comunicación de los acuerdos.

Somete a votación la propuesta para devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos, para que tome en cuenta las observaciones hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr.

William Brenes, Dr. Luis Camacho y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en la esta sesión y presente un nuevo dictamen.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-55, relativo a la solicitud para modificar los procedimientos acordados por el Consejo Universitario en la sesión 3669 sobre los ingresos provenientes del alquiler de sodas y centros de fotocopiado.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario acordó en la Sesión No. 3669, artículo 12, del 14 de agosto de 1990, lo siguiente :

“...1) *Respetar el procedimiento de Contratación Administrativa para efecto de arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras y sodas. Lo anterior por tratarse de bienes institucionales y de dominio público.*

2) *Los estudiantes serán los beneficiados directos del producto de estas actividades y ejercerán la supervisión directa correspondiente.*

3) La Universidad otorgará a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), vía transferencia de fondos, un monto equivalente al excedente de los ingresos sobre los egresos de esta actividad. Para tales efectos dicha transferencia se incorporará en el presupuesto anual ordinario de la Institución, en el entendido de que solamente podrán girarse o autorizarse giros sobre el excedente realmente ingresado en las arcas universitarias.

4) *La Vicerrectoría de Vida Estudiantil conocerá el plan anual de la FEUCR sobre proyectos o actividades de beneficio estudiantil a financiar con estos fondos y procederá a autorizar el traslado de los mismos.*

5) *Los controles contables serán los mismos que se aplican a la cuota de bienestar estudiantil...*

- La Federación de Estudiantes solicita al Consejo Universitario variar los procedimientos acordados en la Sesión No.3669, debido a que la Administración Universitaria se está dejando un 25 % del ingreso por concepto de fotocopadoras y un 40 % por concepto de sodas (oficio FEUCR-432 del 29-09-92).

- En la Sesión No. 3893, artículo 7b, del 13 de octubre de 1992, se traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la nota de la FEUCR sobre fondos a las Asociaciones Estudiantiles por concepto de arrendamiento de local de máquinas fotocopadoras y sodas.

- La Comisión de Presupuesto y Administración solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información sobre la nota enviada por la FEUCR al respecto (CU-CP-42-93 del 23-06-93).

- En respuesta a la solicitud de la Comisión, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presenta un desglose de los ingresos reales por concepto de sodas y fotocopadoras (VVE-1151-93).

- En cuanto a las obligaciones financieras por parte de las asociaciones: las Normas generales que regulan el manejo de servicios alimenticios bajo responsabilidad de las asociaciones estudiantiles señala:

Artículo 6: Las asociaciones deberán cancelar mensualmente a la Universidad el costo promedio del gasto realizado en su soda por concepto de servicios de agua y electricidad.

Artículo 7: El costo promedio que cada asociación debe cancelar por concepto de agua y luz será aquel que determine la Oficina de Administración Financiera de la Universidad.

Cada Asociación estudiantil se compromete a aportar un porcentaje no menor al 50 % del valor del costo para el mantenimiento de la planta física.

- En lo que respecta al servicio de fotocopado, el artículo 14 del Reglamento de servicio de fotopiado en la UCR, señala:

Artículo 14: los dineros que por concepto de la prestación del servicio de fotocopado particular se recauden, deberán ser depositados diariamente en una cuenta que para ese fin establezca la Oficina de Administración Financiera. Únicamente debe quedar en caja el monto por concepto de fondo fijo de operación asignado por la Vicerrectoría de Administración. La Oficina de Administración Financiera extenderá un recibo de ingresos por el monto depositado.

- De acuerdo con la solicitud del Consejo Universitario, la FEUCR remite una nota con las observaciones al proyecto sobre el manejo de los fondos provenientes de sodas y fotocopias (oficio de fecha 15-02-94).

- En atención a la consulta efectuada por el M.Sc. Walter Canessa Mora, la Oficina de Atención Socioeconómica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, envía sus recomendaciones en cuanto a la propuesta de

reformular el acuerdo 3 del artículo 12, de la Sesión No. 3669 del 14-8-90 sobre la administración de las sodas y las fotocopadoras (oficio OASE-177-94 del 16-02-94).

- La Oficina de Administración Financiera da respuesta a la consulta efectuada por el M.Sc. Walter Canessa Mora, y remite sus recomendaciones a la propuesta de reforma al artículo 12, acuerdo 3 de la Sesión No. 3669 del 14 de agosto de 1990 y entre las más importantes manifiesta la necesidad de que, en el acuerdo que tome el Consejo Universitario al respecto, deben quedar definidos los porcentajes a retener para cubrir los gastos por servicios públicos, los gastos de mantenimiento y los servicios administrativos. (OAF-814-94 del 17-02-94).

- En la Sesión No. 4014, artículo 8, del 14 de marzo de 1994, la Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre la nota de la FEUCR acerca de los ingresos por concepto del alquiler de sodas y centros de fotocopado durante el período 1991-1992. Sobre este acuerdo se presenta un recurso de revisión.

- En la Sesión No. 4020, artículo 1, del 4 de abril de 1994, el Consejo Universitario conoció el recurso de revisión sobre el art. 8 de la sesión No. 4014, que se refiere a los ingresos por concepto del alquiler de sodas y centros de fotocopado durante el período 1991-1992, presentado por la señorita Yamileth Ugalde, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario. En esta sesión se acuerda aceptar este recurso y devolver el dictamen a la Comisión de Presupuesto para que le sean incluidas las observaciones dadas al respecto.

- La Oficina de Administración Financiera remite un cuadro que contiene la información de los ingresos por servicio de sodas y centros de fotocopado y las respectivas retenciones por servicios públicos (OAF-1768-94 del 18-04-94).

- La Coordinadora de la Unidad de Estudios informa al M.Sc. Jorge Fonseca, Coordinador de la Comisión de Presupuesto que se ha solicitado a los diferentes representantes estudiantiles que plantearan sus modificaciones al documento para presentarlo nuevamente a Comisión, lo cual no ha sido posible, por lo que considera se debe relevar a la Comisión de este asunto (UE-07-97 del 21-04-97).

- El M.Sc. Jorge Fonseca da respuesta a la nota enviada por la Coordinadora de la Unidad de Estudios y le comunica que pasó el asunto al Dr. Leonardo Muñoz Gómez, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario (CR-M-97-04-100 del 24-04-97).

- El Dr. Leonardo Muñoz Gómez comunica que no ha recibido respuesta por parte de la Srta. Gabriela Sánchez de la FEUCR (nota del 29-04-97).

- La Comisión de Presupuesto y Administración le solicitó al Dipl. Leonardo Salas Quirós, representante estudiantil ante el Consejo Universitario presentar una propuesta sobre el manejo de fondos por los ingresos provenientes de los alquileres de sodas y fotocopadoras, con el propósito de continuar con el trámite de este asunto.

- El Dipl. Leonardo Salas considera que los fondos correspondientes a los ingresos por arrendamiento de sodas y fotocopadoras deben entregarse a las asociaciones estudiantiles de cada unidad académica, y en los casos en que no haya asociación de estudiantes, que la Oficina de Administración Financiera proceda a girar estos fondos a la FEUCR.

- El Vicerrector de Administración remite el informe de la Sección de Análisis Administrativo, con las observaciones a la propuesta de modificación de los procedimientos para los ingresos de sodas y fotocopiadoras (oficio VRA-1788-98 del 20-08-98).

- La Oficina de Becas remite la información solicitada por la Comisión de Presupuesto sobre un estimado del gasto de electricidad de las sodas de Ciencias Económicas, Estudios Generales y Letras. (oficio OASE-412-98 del 1-9-98).

ANÁLISIS:

La FEUCR en su oficio No. 432 del 29 de setiembre de 1992, solicita al Consejo Universitario variar los procedimientos acordados en la Sesión No.3669, ya que consideran que la Administración Universitaria, se está dejando un 25 % del ingreso por concepto de fotocopiadoras y un 40 % por concepto de sodas.

La Comisión de Presupuesto y Administración solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información al respecto, a lo que la Vicerrectoría presenta el desglose de los ingresos reales por concepto de sodas y fotocopiadoras y aclaran además, que en los cálculos que se realizaron para establecer los montos que debían ir al presupuesto, para el caso de las sodas, se consideró el ingreso de los comedores de las Sedes Regionales como parte del total lo que no puede ser así, puesto que las Sedes tienen empresas auxiliares a las cuales se les deposita lo proveniente por concepto de sodas y fotocopiadoras.

Por otra parte, hacen notar que es difícil estimar los ingresos que realmente llegarán a las arcas institucionales, tal y como lo establece el acuerdo del Consejo Universitario (Sesión 3669 (12), transcrito anteriormente. Por ejemplo indican que en el año 1990 los ingresos que se proyectaron fueron mayores a los que recibieron, pero para el siguiente año fueron menores, con la consiguiente consecuencia de transferir más a la FEUCR de lo que realmente les correspondía.

En consecuencia, resaltan la necesidad de idear un mecanismo con el cual se pueda cumplir a cabalidad lo establecido en el acuerdo.

Con base en lo anterior y con el fin de obtener la información necesaria que permitiera establecer dicho mecanismo, se hicieron nuevamente algunas consultas a la FEUCR, a la Oficina de Becas Estudiantiles y a la Oficina de Administración Financiera, las cuales en sus respectivos oficios manifestaron lo siguiente:

La FEUCR en oficio del 15 de febrero de 1994, señala que:

“...no es obligatorio que la administración se deje los gastos por servicios públicos y mantenimiento”... Además consideran que la Universidad debe otorgarle vía transferencia de fondos un 95 % de los ingresos proyectados por el arrendamiento de local de máquinas fotocopiadoras y sodas. Al finalizar el año fiscal se reintegraría la diferencia, una vez deducido el 5 % de los gastos por servicios públicos y mantenimiento.

El Lic. Olman Madrigal S., de la Oficina de Atención Socioeconómica en oficio OASE-177-94, considera que el mecanismo para realizar la transferencia, sería dar un porcentaje con respecto al año inmediato anterior, y si lo que ingresó efectivo, una vez rebajado lo que corresponde a mantenimiento y servicios públicos, es diferente (superior o

inferior) a lo que la administración transfirió, se ajustará en el presupuesto del año siguiente.

Señalando además que, no se puede obviar, que la administración de las sodas y fotocopiadoras implica un gasto administrativo y que el mantenimiento de equipos, que los hay en buena cantidad en las sodas, debe ser asumido por la Universidad. Además el cartel que se publica específica que el valor de la contratación está conformado de tres factores: alquiler, mantenimiento del equipo y electricidad, razón por la cual no es posible prescindir del porcentaje que se le retiene a la FEUCR para cubrir dichos egresos.

La Oficina de Administración Financiera manifiesta en el oficio OAF-814-94 que el presupuesto de ingresos y egresos de las sodas y fotocopiadoras es elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica y que el excedente de los ingresos sobre los egresos o transferencia que se presupuesta y destina a la FEUCR es girada a ésta en dozosavos. El porcentaje que mensualmente se gire a la FEUCR debe ser tal, que asegure que la Universidad -con el porcentaje retenido- pueda cubrir los gastos de mantenimiento y los servicios administrativos.

En fecha 15 de mayo de 1998, el Dipl. Leonardo Salas, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, manifiesta que ya la Institución no paga los servicios públicos, lo que constituye un 60 % aproximadamente de los fondos recaudados por arrendamiento de sodas y fotocopiadoras y propone implementar un sistema de transferencia de fondos por este concepto, directamente a las asociaciones estudiantiles de cada unidad académica, las cuales deberán tramitar su cédula jurídica para hacer efectivo el cobro. En las unidades académicas en que haya servicio de sodas o fotocopiadoras y no haya asociación de estudiantes a la cual girar esos fondos, la Oficina de Administración Financiera debe transferir esos montos a la FEUCR, para que ésta los ejecute en el desarrollo de sus proyectos.

Asimismo, el Dipl. Leonardo Salas considera conveniente solicitar a la Oficina de Administración Financiera un informe acerca de cuáles arrendatarios de sodas y fotocopiadoras están pagando la cuota correspondiente y cuáles no lo hacen.

La Sección de Análisis Administrativo remitió un informe con las recomendaciones más importantes de la propuesta de modificación a los procedimientos sobre los ingresos provenientes de sodas y fotocopiadoras, las cuales se incluyeron a la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1- La solicitud para que se modifiquen los procedimientos acordados por el Consejo Universitario en la Sesión No. 3669, artículo 12, sobre los ingresos provenientes de sodas y fotocopiadoras.

2. Que la Oficina de Administración Financiera recomienda que el porcentaje retenido mensualmente a la FEUCR debe ser tal, que asegure a la Universidad que con

este monto se puedan cubrir los gastos de mantenimiento y los servicios administrativos. (oficio OAF-814-94).

3. La propuesta presentada por el Dipl. Leonardo Salas, Representante Estudiantil del Consejo Universitario sobre los ingresos recaudados en las unidades académicas en las que se brinde el servicio de sodas y fotocopiadoras.

4. Las recomendaciones suministradas por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (VRA-1788-98 del 20-08-98).

ACUERDA:

1) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su Sesión No. 3669, artículo 12, para que se lea:

1. *Respetar el procedimiento de Contratación Administrativa para efecto de arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras y sodas. Lo anterior por tratarse de bienes institucionales y de dominio público.*

2. *Los estudiantes serán los beneficiados directos del producto de estas actividades y ejercerán la supervisión directa correspondiente.*

3. *En el caso de las fotocopiadoras, la Universidad otorgará a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones estudiantiles que cuenten con cédula jurídica vía transferencia de fondos, un 85 % de los ingresos reales (ingresos recaudados) que se perciban por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopiadoras. El 15 % restante se destinará al pago de gastos de mantenimiento y gastos administrativos de la Institución.*

4. *La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y las asociaciones de estudiantes que cuenten con cédula jurídica, deberán presentar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el plan anual sobre los proyectos o actividades de beneficio estudiantil que pretenden financiar con estos fondos, a fin de que los mismos sean conocidos por esta dependencia antes de proceder con la autorización del traslado de estos fondos.*

5. *Los controles contables serán los mismos que se aplican a la cuota de bienestar estudiantil.*

6. *Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, específicamente en lo concerniente a la prestación del servicio y la cancelación mensual del arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras.*

7) Que los ingresos recaudados en las unidades académicas en las que se brinde el servicio de fotocopiadoras, se deberán girar a las asociaciones estudiantiles de la unidad correspondiente, una vez que las mismas tengan su cédula jurídica, requisito indispensable para el giro de estos montos. Estas asociaciones podrán solicitar directamente a la Oficina de Administración Financiera, que se proceda a girar el 85 % de los ingresos recaudados mensualmente por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopiadoras ubicadas en su unidad académica. Asimismo, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica podrá solicitar a la Oficina de Administración Financiera, el giro por los ingresos correspondientes a las unidades académicas en las que se brinde

el servicio de fotocopiadoras que no cuenten con asociación de estudiantes, o bien, que éstas no se encuentren debidamente legalizadas ante el registro correspondiente.

Para ello, las asociaciones estudiantiles de las unidades académicas y la FEUCR deberán contar con la autorización del plan anual presentado ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el desarrollo de sus proyectos.

8) La Oficina de Administración Financiera girará los ingresos por concepto de sodas tal y como lo ha venido realizando hasta el momento.

9) La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario de las sodas corresponderá a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil específicamente en lo concerniente a la prestación del servicio y la cancelación mensual del arrendamiento de los locales”.

EL DIPL. LEONARDO SALAS expresa que este asunto ha seguido un camino muy lento. Ha estado en análisis desde hace mucho tiempo y es muy necesario para la comunidad estudiantil. Los cambios propuestos agilizarían el trámite para que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) no sea un intermediario, sino que cada Asociación de Estudiantes pueda retener esos dineros que le corresponden a cada unidad académica por el servicio de fotocopiado.

Se siente muy satisfecho por el pronunciamiento de la Comisión y espera que tenga grandes beneficios para las asociaciones de estudiantes y que se incrementen los ingresos, cuyo empleo no tendrá que hacerse con base en lo proyectado sino en el ingreso real, para poder ejecutar los proyectos futuros.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que el acuerdo No. 12, de la Sesión 3669, del Consejo Universitario aparece con seis puntos y quiere saber si tiene más puntos o allí termina.

EL ING. ROBERTO TREJOS contesta que el acuerdo de esa sesión tiene cinco puntos y ahora se está agregando uno más, el acuerdo es totalmente nuevo.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que las propuestas de acuerdo Nos. 2,3 y 4 se incorporen en lo que se modifica para que quede con nueve acuerdos, con lo cual quedarían en un solo cuerpo todas las normas referidas a ese asunto.

EL DR. WILLIAM BRENES pregunta si esto corresponde a un vínculo remunerado de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

EL ING. ROBERTO TREJOS contesta que sí es un vínculo con el sector externo. La única

diferencia es que, en este caso, los beneficiarios son los estudiantes y se ha tramitado pensando en conceder un apoyo a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las Asociaciones de Estudiantes. En virtud de lo anterior, el trato ha sido diferente.

Con respecto a la propuesta del Dr. Luis Estrada, no hay inconveniente en dejar la normativa como un solo cuerpo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que aunque sí hay un vínculo remunerado con el sector externo no opera la misma lógica porque no es producto de la actividad académica, como sí lo son los proyectos de investigación o acción social que se venden al exterior.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en los Lineamientos de Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, aprobados por el Consejo Universitario, se escapó esta actividad y debe haber algunas otras actividades similares. Desde luego que es vinculación remunerada, pero no corresponde a esos lineamientos recientemente aprobados.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta si este asunto fue consultado con las Sedes Regionales.

EL ING. ROBERTO TREJOS contesta que no sabe si se hizo la consulta pero el Dipl. Leonardo Salas puede aclararlo. Además, aprovecha para felicitar al Dipl. Leonardo Salas, quien trabajó muy duro en la elaboración de este documento.

EL DIPL. LEONARDO SALAS contesta que efectivamente el estudio incluyó a las Sedes Regionales, las cuales resultaron favorecidas porque se varió el sistema de recuperación de ingresos para los estudiantes de las Sedes. Se modificó la estructura en respuesta a una necesidad que existe realmente y para que los encargados de sodas no tengan que venir a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) sino que lo puedan recoger en la Oficina Financiera de su respectiva sede, alivia muchísimo tener acceso a esos ingresos de una manera más rápida y ágil para desempeñar sus labores.

EL DR. LUIS ESTRADA, ante una pregunta del Dr. Luis Camacho, indica que es el texto que está vigente, aunque es claro que el texto se presta a diferentes lecturas y no se propone ninguna modificación de ese texto.

EL DIPL. LEONARDO SALAS aclara que es para efecto de que si el servicio de fotocopiado y de sodas está siendo deficiente, los precios son excesivos o no se cumple con las normas vigentes en la contratación, los estudiantes pueden solicitar a la Administración que se suspenda el servicio, o que se revise el servicio que se brinda.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que, ante la inquietud del Dr. Luis Camacho, es conveniente decir "...y ejercerán la supervisión directa del servicio correspondiente", para que quede más claro.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a los cambios sugeridos a la propuesta de acuerdo, la somete a votación con los cambios incorporados y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud para que se modifiquen los procedimientos acordados por el Consejo Universitario en la Sesión No. 3669, artículo 12, sobre los ingresos provenientes de sodas y fotocopiadoras.

2.- Que la Oficina de Administración Financiera recomienda que el porcentaje retenido mensualmente a la FEUCR debe ser tal, que asegure a la Universidad que con este monto se puedan cubrir los gastos de mantenimiento y los servicios administrativos. (oficio OAF-814-94).

3.- La propuesta presentada por el Dipl. Leonardo Salas, Representante Estudiantil del Consejo Universitario sobre los ingresos

recaudados en las unidades académicas en las que se brinde el servicio de sodas y fotocopiadoras.

4.- Las recomendaciones suministradas por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (VRA-1788-98 del 20-08-98).

ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su Sesión No. 3669, artículo 12, para que se lea:

1. *Respetar el procedimiento de Contratación Administrativa para efecto de arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras y sodas. Lo anterior por tratarse de bienes institucionales y de dominio público.*

2. *Los estudiantes serán los beneficiados directos del producto de estas actividades y ejercerán la supervisión directa de la calidad del servicio.*

3. *En el caso de las fotocopiadoras, la Universidad otorgará a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones estudiantiles que cuenten con cédula jurídica vía transferencia de fondos, un 85 % de los ingresos reales (ingresos recaudados) que se perciban por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopiadoras. El 15 % restante se destinará al pago de gastos de mantenimiento y gastos administrativos de la Institución.*

4. *La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y las asociaciones de estudiantes que cuenten con cédula jurídica, deberán presentar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el plan anual sobre los proyectos o actividades de beneficio estudiantil que pretenden financiar con estos fondos, a fin de que los mismos sean conocidos por esta dependencia antes de proceder con la autorización del traslado de estos fondos.*

5. *Los controles contables serán los mismos que se aplican a la cuota de bienestar estudiantil.*

6. *Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, específicamente en lo concerniente a la prestación del servicio y la cancelación mensual del arrendamiento de*

locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras.

7. *Que los ingresos recaudados en las unidades académicas en las que se brinde el servicio de fotocopiadoras, se deberán girar a las asociaciones estudiantiles de la unidad correspondiente, una vez que las mismas tengan su cédula jurídica, requisito indispensable para el giro de estos montos. Estas asociaciones podrán solicitar directamente a la Oficina de Administración Financiera, que se proceda a girar el 85 % de los ingresos recaudados mensualmente por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopiadoras ubicadas en su unidad académica. Asimismo, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica podrá solicitar a la Oficina de Administración Financiera, el giro por los ingresos correspondientes a las unidades académicas en las que se brinde el servicio de fotocopiadoras que no cuenten con asociación de estudiantes, o bien, que éstas no se encuentren debidamente legalizadas ante el registro correspondiente.*

Para ello, las asociaciones estudiantiles de las unidades académicas y la FEUCR deberán contar con la autorización del plan anual presentado ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el desarrollo de sus proyectos.

8. *La Oficina de Administración Financiera girará los ingresos por concepto de sodas tal y como lo ha venido realizando hasta el momento.*

9. *La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario de las sodas corresponderá a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil específicamente en lo concerniente a la prestación del servicio y la cancelación mensual del arrendamiento de los locales.*

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DI-98-25, relativo a la propuesta de modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los actos de graduación.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1.- Mediante el oficio CR-CU-98-12 del 2 de abril de 1998, la Comisión de Reglamentos propone a la Dirección del Consejo Universitario, traslade para estudio la propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación.

2.- En la sesión 4346, artículo 2 inciso a) del 21 de abril de 1998, el Consejo Universitario conoció la solicitud de la Comisión de Reglamentos para modificar los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación y lo traslada a esta misma Comisión para su respectivo estudio, mediante el oficio CUP-98-04-46.

3.- En la sesión 4361, artículo 5 del 10 de junio de 1998, se acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico.

4.- En la Gaceta No.18-98 del 3 de julio de 1998, se publica en consulta esta propuesta de modificación.

ANALISIS:

Mediante la publicación en la Gaceta No.18-98, del 3 de julio de 1998, la Comisión de Reglamentos envía a consulta a la comunidad universitaria, la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación.

De esta publicación se recibió una observación del Coordinador de la Etapa Básica de Música de la Sede Regional de Occidente, apoyando la propuesta.

La Comisión de Reglamentos considera de importancia que se efectúe la modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación, con el fin de que el graduado de honor no esté en la obligación de solicitar dicho reconocimiento, sino que se efectúe de oficio, entre la unidad académica y la Oficina de Registro.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 que plantea la Comisión de Reglamentos.

2.- La conveniencia de que el graduado de honor no esté en la obligación de solicitar dicho reconocimiento, sino que se realice de oficio, entre la unidad académica respectiva y la Oficina de Registro.

3.- La observación que se recibió por parte de la Comunidad Universitaria, durante el período de consulta apoya esta modificación.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación: (Se subraya lo modificado).

Artículo 6

Los Decanos, **Directores de Sedes Regionales y** de Unidades Académicas enviarán a la Oficina de Registro la nómina de graduandos, ya sea de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado, así como **las listas de los graduandos** de honor con la suficiente antelación para que sus nombres sean incluidos en el acto público de graduación correspondiente y sus respectivos diplomas sean elaborados.

Artículo 7

Aquel estudiante que obtuviere la condición de Alumno de Honor en todos los años de su carrera, o que lograre un promedio ponderado no inferior a 9.0 en las asignaturas del plan de estudios de su carrera realizada en la Universidad de Costa Rica, obtendrá el derecho a la Graduación de Honor, la cual implica la exoneración del pago en los derechos de graduación y una mención especial. El promedio ponderado a que se refiere este artículo, se podrá obtener tanto de las notas finales de los cursos aprobados en convocatorias ordinarias como en las extraordinarias.

Para tener derecho a la Graduación de Honor, el estudiante no deberá haber obtenido, en ninguna convocatoria, una nota inferior a 7.

Corresponde a la Oficina de Registro tramitar la Graduación de Honor, con base **en la lista que la unidad académica respectiva le presentará** para su correspondiente estudio y resolución final. El período límite para que las unidades académicas entreguen las solicitudes a la oficina indicada, será el mismo que se establece en el calendario universitario para el envío de las nóminas de graduandos. ”

****A las diez horas y veinticinco minutos se retira el Bach. Esteban Izaguirre.****

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que al leer la propuesta de acuerdo, encontró que hay un vacío en el artículo 6, porque se omite al graduado con título de especialista. Quizá valga la pena incluir esta categoría para que se ajuste a la realidad.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que este asunto fue visto el 10 de junio de 1998 en el Consejo Universitario, cuando se acordó publicar en consulta, y esa misma discusión se dio, y fue una sugerencia suya eliminar la lista y así se acogió. La consulta a la comunidad universitaria es sin la lista y quiere hacer una observación que le preocupa mucho. En el artículo 7) queda todavía, en el segundo renglón, “...un promedio ponderado no inferior a 9.0...” y así salió a consulta. Si se invierte el tiempo para ver qué se va a sacar a consulta, se hace una observación de apoyo y se trae al Plenario lo que no salió a consulta, no tiene sentido insistir en lo viejo. Aquí algo está fallando: la Unidad de Estudios o la Comisión de Reglamentos o alguien. Después de darle vueltas se había discutido que no valía la pena incluir la lista exhaustiva. En algún lugar hay un fallo y se atreve a decirlo: es en la Unidad de Estudios porque trabajan con el documento que es el primer dictamen que llegó al Plenario, para sacar a consulta de la comunidad universitaria. Trabajan con el borrador anterior, con lo que está en el expediente, con lo que se saca a

consulta en vez de hacerlo con la última documentación. El Plenario tiene tantos asuntos que ver que no se puede guardar en la cabeza todo lo que salió con anterioridad, aunque deberían hacerlo.

EL DR. LUIS CAMACHO externa una duda con respecto al artículo 7 del Reglamento y solicita que el Dr. Luis Estrada, como exdecano del Sistema de Estudios de Posgrado, le aclare la situación. Recuerda que en posgrado, para obtener la condición de graduación de honor se pedía la nota y que en la tesis tuviera mención honorífica. Ahora sólo se pediría la nota, porque la norma es aplicable para todos los graduandos. ¿Qué ocurriría cuando se da una mención de honor en la tesis, con miras a la graduación de honor? ¿Qué diferencia habría entre una tesis con mención y otra que no la tiene? En grado de licenciatura hay nota, pero en posgrado no lo hay porque se aprueba con distinción o sin ella. Quiere saber si eso lo consideró la Comisión de Reglamentos al analizar este asunto.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que le parece sumamente atinente la observación del Dr. Luis Camacho. De hecho ese detalle se escapó cuando analizaron la propuesta de modificación a los artículos 6 y 7, que tenían que ver con el trámite actual que obliga al estudiante a ir a hacer lo trámites. Lo lógico es que la Institución sea la que haga los trámites. Habría que revisar la normativa específica del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) porque no la recuerda. Le queda la duda de si sería conveniente incorporar aquí que sea graduado de honor aquel que además en la tesis recibió, explícitamente, por parte del Tribunal, una mención honorífica. Le parece que el Dr. Luis Camacho apunta hacia una laguna del ordenamiento interno que es académica y de mucha relevancia.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que el resto del articulado aparece tal como está vigente. Si esa norma se aplica no es parte del Reglamento en discusión y, por consiguiente, no valdría la pena cuestionarlo ahora.

Personalmente propone aprobar los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación, tal como salieron publicados.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que la inquietud del Dr. Luis Camacho es muy válida, pero tal y como lo ha expresado el Ing. Roberto Trejos, sería una modificación de otra naturaleza, que no ha salido a consulta. Quizá

se podría retomar para plantear una modificación, que personalmente apoya porque va en buen sentido. Pero de momento están analizando la propuesta que libera al estudiante de la obligatoriedad de hacer los trámites él mismo.

Resume la propuesta para que se elimine del texto todo lo que no haya salido a consulta, a saber, del Artículo 6, para que se lea así: *“Los Decanos, Directores de Sedes Regionales y de Unidades Académicas enviarán a la Oficina de Registro la nómina de graduandos, así como las listas de los graduandos de honor con la suficiente antelación para que sus nombres sean incluidos en el acto público de graduación correspondiente y sus respectivos diplomas sean elaborados”*, con lo cual se elimina la frase que dice: *“...ya sea de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado ...”*. Además, en el artículo 7, se debe corregir la cifra para que se lea *“... 9,0...”*. Finalmente, en el último párrafo hay una discrepancia porque lo que salió a consulta decía: *“Corresponde a la oficina de Registro tramitar la Graduación de Honor, con base en la lista que la unidad académica respectiva le presentará para su correspondiente estudio y ratificación final...”*, y en el dictamen presentado al Consejo dice *“Corresponde a la oficina de Registro tramitar la Graduación de Honor, con base en la lista que la unidad académica respectiva le presentará para su correspondiente estudio y resolución final...”*, aunque no objeta el cambio porque es coincidente y está bien.

Somete a votación la propuesta de modificación planteada, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno. porque el micrófono estaba apagado)

En consecuencia, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO:

1.- La propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 que plantea la Comisión de Reglamentos, publicada en consulta en la Gaceta Universitaria No. 18-98.

2.- La conveniencia de que el graduado de honor no esté en la obligación de solicitar dicho reconocimiento, sino que se realice de oficio, entre la unidad académica respectiva y la Oficina de Registro.

3.- La observación que se recibió por parte de la Comunidad Universitaria, durante el período de consulta apoya esta modificación.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación: (Se subraya lo modificado)

Artículo 6

Los Decanos, Directores de Sedes Regionales y de Unidades Académicas enviarán a la Oficina de Registro la nómina de graduandos, así como las listas de los graduandos de honor con la suficiente antelación para que sus nombres sean incluidos en el acto público de graduación correspondiente y sus respectivos diplomas sean elaborados.

Artículo 7

Aquel estudiante que obtuviere la condición de Alumno de Honor en todos los años de su carrera, o que lograre un promedio ponderado no inferior a 9,0 en las asignaturas del plan de estudios de su carrera realizada en la Universidad de Costa Rica, obtendrá el derecho a la Graduación de Honor, la cual implica la exoneración del pago en los derechos de graduación y una mención especial. El promedio ponderado a que se refiere este artículo, se podrá obtener tanto de las notas finales de los cursos aprobados en convocatorias ordinarias como en las extraordinarias.

Para tener derecho a la Graduación de Honor, el estudiante no deberá haber obtenido, en ninguna convocatoria, una nota inferior a 7.

Corresponde a la Oficina de Registro tramitar la Graduación de Honor, con base en la lista que la unidad académica respectiva

le presentará para su correspondiente estudio y resolución final. El período límite para que las unidades académicas entreguen las solicitudes a la oficina indicada, será el mismo que se establece en el calendario universitario para el envío de las nóminas de graduandos.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**DR. LUIS ESTRADA NAVAS
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos(CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.